

Análisis interdisciplinarios de la Constitución Mexicana: de 1917 a 2017

Jaqueline Jongitud Zamora*

TREVIÑO Ernesto, GALINDO José y DUCEY Michael (Coord.), *Cien años de la Constitución de 1917. Análisis interdisciplinarios*, Universidad Veracruzana, México, 2017, 406 pp.

Cien años de la Constitución de 1917 es un libro que se integra por catorce ensayos, distribuidos en cinco apartados, en los que se exploran distintos aspectos del devenir histórico de la constitución mexicana, a sus cien años de promulgación.

En su carácter de obra colectiva, presenta una rica diversidad de tonalidades y estilos expositivos de las autoras y los autores. A la vez que entrega a sus lectores una aproximación interdisciplinaria al texto constitucional del 17 y a los cambios operados en él hasta ahora. A través del texto es posible acceder a un análisis de la Constitución nacional desde la sociología y la antropología políticas, el derecho, la historia, la ciencia política y el campo del análisis del discurso.

La primera parte del texto, integrada por tres capítulos a cargo, respectivamente, de Alberto Olvera, Víctor Andrade y Ernesto Treviño, constituye un excelente puerto de partida para la lectura del resto de la obra, pues en ella se ofrecen a los lectores las herramientas conceptuales que les facilitan aprovechar la riqueza temática de la obra. ¿Qué es una constitución? ¿Cuál es su importancia como instrumento de organización social? ¿Qué puede entenderse por estado de derecho? ¿Qué caracteriza a una constitución democrática? ¿Qué es el nuevo constitucionalismo y qué lo distingue del nuevo constitucionalismo latinoamericano? Son ejemplos de algunas cuestiones que van siendo resueltas a lo largo de este primer tramo del libro.

En adición a lo anterior, los autores citados evalúan de forma crítica a la Constitución del 17, en clave del presente, de su devenir histórico y de un contexto global en el que las certezas que la animaron se han relativizado, o bien, han cambiado de forma significativa. De esta manera, ofrecen propuestas para responder a preguntas complejas y de suma pertinencia en el momento actual. Si los

* Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana y docente de la Facultad de Derecho de la misma institución de educación superior.

lectores se han cuestionado ¿Por qué no existe estado de derecho en México? La lectura del Alberto Olvera es muy recomendable. Sí, en cambio, se preguntan acerca de qué aspectos fundamentales de la constitución del 17 se mantienen y cuáles se han transformado o cómo la globalización ha alterado la naturaleza de la constitución mexicana y qué tan viable es hablar de una nueva constitución, así como de los rasgos que debería tener para responder al contexto actual, seguramente la lectura de Víctor Andrade les resultará bastante atractiva. Y sí desean ser retados intelectualmente en relación a la posibilidad de que el cambio positivo del país deba conducirse necesariamente a través de la creación de una nueva Constitución, entonces la lectura indicada es la de Ernesto Treviño quien argumenta en pro del carácter necesariamente abierto de todo texto, incluido, por supuesto, el constitucional.

La segunda parte de la obra, a cargo de Efraín Quiñones y José Blásquez, se ocupa de los actores locales en los procesos constitucionales. El primero de ellos, aborda la figura del Ayuntamiento desde la Constitución de 1917 hasta la fecha y realiza, incluso, un contraste entre la situación que éste guardaba en el virreinato y la forma en la que fue reglado en la ley fundamental del 17, partiendo para ello de la experiencia veracruzana. Quiñones, desde un enfoque, a mi juicio, normativo e histórico-político, lleva a cabo una exposición que no se agota en la descripción de cambios normativos, sino que aterriza en los contextos específicos en que fueron aplicados y los resultados o los efectos, sociales o políticos, que en tales circunstancias se generaron, lo que le permite ofrecer un diagnóstico preciso sobre los avances, los pendientes y la realidad que impera en la actualidad respecto a los ayuntamientos del país. José Blásquez, por su parte, presenta un detallado estudio historiográfico sobre los aportes de la representación veracruzana en el constituyente de Querétaro en temas agrarios, de explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales; el catastro, la hacienda y el crédito público; el trabajo y la seguridad social; el municipio y la educación. En suma, Blásquez destaca la importancia histórica de Veracruz y de su representación legislativa respecto a la redacción de la Constitución de 1917.

El tercer apartado de *Cien años de la Constitución de 1917*, aborda el tema de las libertades, en específico las libertades de prensa y de expresión e incluye un estudio sobre la política y los procedimientos aplicados para el ingreso de extranjeros al país durante el periodo de redacción de la Carta Magna de 1917. Las primeras, es decir, las libertades de prensa y de expresión, las aborda Celia del Palacio a través del análisis del discurso de periódicos de la época,¹ así como del examen de las relaciones existentes entre los dueños de los periódicos que analiza y el Constituyente y, en particular, con Venustiano Carranza, lo cual le permite mostrar la relación entre la prensa y el poder de la época. Así las cosas, sí el lector desea

¹ Tales como: el Pueblo, el Universal, el Demócrata y el Zancudo.

conocer cuáles fueron los objetivos que se persiguieron con dicha relación y cómo se desplegó entre los actores involucrados, así como su influencia en la redacción final de la libertad de prensa (artículo 7), la lectura de Celia del Palacio forma parte de los imprescindibles. El segundo estudio referido, es un trabajo elaborado por Filiberta Gómez, que permite al lector acceder a las normas, procedimientos e instrumentos que se aplicaron para vigilar a los extranjeros, así como a las estadísticas básicas sobre el flujo de los mismos durante el periodo de redacción de la Constitución del 17.

La educación y la historia de la constitución, cuarta parte del volumen, se integra por cuatro ensayos. En esta sección Abel Juárez realiza un recorrido histórico de la educación que arranca con algunas líneas relativas a la enseñanza mexicana, atraviesa los tiempos de la conquista y la colonia españolas y cruza por los textos constituciones de Apatzingan, de 1824 y de 1857, hasta llegar a la Carta Magna del 17, la cual analiza en cuanto a los cambios operados en el artículo 3º, desde su promulgación hasta la fecha; este recorrido le permite al autor identificar los momentos en que se gesta la idea de un derecho universal a la educación, en el que se le empieza a perfilar en la máxima norma nacional y en el que se le aterriza constitucionalmente como tal. La pluma de Rosa Buenfil entrega un análisis histórico-político que permite identificar, desde la Constitución de Cádiz (1812) hasta la reforma de 2016, el contexto político e ideológico predominante en cada momento en que se han llevado a cabo reformas al artículo 3º constitucional, las fuerzas políticas en disputa y los efectos que el desenlace del combate político tuvo en la redacción de cada reforma en materia educativa. Gerardo Galindo, por su parte, expone la política pública veracruzana en materia de educación, en el periodo que va de 1915 a 1920, destacando el contexto en el que se inscribió, los objetivos con los que fue reorientada y los factores que dificultaron su logro. Cerrando este apartado, José Velasco analiza la relación entre educación e investigación científica y desarrollo tecnológico, como elementos vinculados a los principios de laicidad y de racionalidad de la educación; así, a través de la comparación vinculada entre los artículos 3º y 73 constitucionales y de sus ulteriores reformas desde la promulgación de la Constitución del 17 hasta la fecha, el autor identifica el surgimiento del actual sistema nacional de ciencia y tecnología, y propone acciones concretas encaminadas a aprovechar los avances constitucionales y legales en la materia por parte de la entidad veracruzana.

Finalmente, el quinto apartado del libro corre a cargo de José Galindo, Michael Ducey y Olivia Domínguez, quienes abordan el artículo 27 constitucional y las transformaciones del campo mexicano. José Galindo presenta los antecedentes de la Constitución del 17 en materia de propiedad comunal y la regulación que la misma estableció en el tema, realiza un balance de la aplicación de tal normativa de 1917 a 1934 y hace una valoración de las medidas adoptadas en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas, así como de los periodos de Miguel Alemán, Díaz Ordaz, Luis

Echeverría, López Portillo y Miguel de la Madrid; asimismo, analiza los efectos de la conclusión de la reforma agraria, promovida por Salinas de Gortari, en el campo mexicano y sus actores, todo ello en el marco de los programas de reforma agraria implementados en algunos países de Latinoamérica durante la década de los años sesenta y de los programas y de las políticas públicas implementadas por el Estado mexicano durante las últimas décadas. Por su parte, Michael Ducey advierte y documenta al lector sobre la forma en la que la narrativa revolucionaria del porfiriato, transformó la memoria popular de los despojos y de los atropellos que los proyectos liberales ocasionaron en los pueblos y comunidades del país, ayudando al lector a observar a través de diversos argumentos y de datos históricos específicos que dicha narrativa constituyó una visión simplificada del pasado agrario, pues los despojos no fueron necesariamente resultado exclusivo de las leyes federales, sino que respecto a ellos otros factores entraron en juego durante la época, mismos que son descritos de forma ágil y atrayente por parte del autor. Por último, Olivia Domínguez, hurga de manera profunda sobre la tenencia de la tierra y de las condiciones de trabajo de los campesinos de la región circundante al puerto de Veracruz, antes y después de la redacción del artículo 27 de la ley fundamental del 17; además, su relato nos lleva de la identificación de las haciendas de la zona que fueron objeto de fragmentación, a la forma en la que tras su división se utilizaron en los procesos de restitución de tierras a los pueblos y de dotación de las mismas a los desposeídos. Domínguez cierra su contribución a la obra con un mapeo general de la situación de los núcleos agrarios cercanos al puerto, que incluye observaciones sobre el avance de la mancha urbana sobre los ejidos, la construcción de complejos residenciales en ellos y la sustitución, en algunos, del uso agrícola por el ganadero.

En síntesis, *Cien años de la Constitución de 1917. Análisis interdisciplinarios* es una obra que analiza a la máxima ley del país en sus orígenes y en sus transformaciones, y que hace un diagnóstico de la situación en la que ésta se encuentra en el contexto actual respecto a las temáticas tratadas en el volumen, frente a la terca realidad de la que habla Gerardo Galindo en su ensayo y a la que ampliamente refiere Alberto Olvera en relación con el régimen político mexicano. Es un texto que, en mi opinión, tiene la virtud de abordar el constitucionalismo local, con lo cual contribuye a enriquecer una literatura que suele ser menos copiosa en comparación con la producción referente al constitucionalismo federal; que provee un concienzudo estudio de los artículos constitucionales 3 y 27, que son parte, junto con el artículo 123, del sello distintivo de la constitución del 17, tal como señala Víctor Andrade en el texto, y que contribuye, de forma significativa, a comprender más, y de mejor manera, la gestación, interpretación y en muchos casos inaplicación del derecho en México.